

Oficio N° DE-27-2014

11 de febrero 2014

Abogado

Francisco Ernesto Reyes

Secretario General

Presente

Abogado Reyes:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **ADM/26-11-02-2014** emanada de los Honorables Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 11 de febrero de 2014, según Acta N° 05-2014

Resolución No. ADM/26-11-02-2014. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, y fue publicada el 22 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial "La Gaceta", que en su Artículo No.9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución será el Directorio de Especialistas para la Administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CI No.243/08-05-2012, nombró conforme a lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, designando como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias Corrales. **CONSIDERANDO (3):** Que el mes de enero se solicitaron las disponibilidades presupuestarias correspondientes a la renovación de los contratos de servicios varios al Departamento de Planificación y Presupuesto, mismas que por falta de aprobación del Presupuesto 2014 no fueron autorizadas en un principio, sino posteriormente mediante los Memorándum No.DPP 30/02-14, DPP 31/01-14, DPP 32/01-14, DPP 49/01-14, DPP 54/02-14, DPP 59/02-14, emitidos por el Departamento de Planificación y Presupuesto (se adjuntan fotocopias). **CONSIDERANDO (4):** Que el Licenciado Manuel Hernández, Administrador del Instituto, sometió a revisión de la Comisión Técnica de

RESOLUCIÓN No. ADM/26-11-02-2014

pág. 2

Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, la renovación de los contratos de servicios que se detallan a continuación:

| No. | CONCEPTO | CONTRATISTA | VALOR | PERIODO DE RENOVACIÓN |
|------------|---|-----------------------------------|---|--|
| 1 | Seguro Contra Daños a los Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA | Seguros Continental S.A. | L.96,415.68 valor total por los tres meses | Tres meses del 09/01/2014 al 09/04/2014, mientras se concluye el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-08-2013. |
| 2 | Arrendamiento de máquinas Fotocopiadoras | JETSTEREO S.A. DE C.V., | L.28,022.40 mensual | Un mes del 01 al 31/01/2014, mientras se adjudica la Licitación Privada No.001-2013. |
| 3 | Arrendamiento de locales para Oficinas Regionales del INPREMA en La Ceiba y Santa Rosa de Copán | Inversiones La Unión S.A. de C.V. | L.58,090.80 Mensual | Un mes a partir del 01 al 31/01/2014. |
| 4 | Internet y Canal de Datos entre Oficina Tegucigalpa y Oficinas Regionales | MULTIDATA | L.17,735.60 Mensual | Tres meses del 01/01/2014 al 31/03/2014, entre tanto se concluye la Licitación Pública No.003/ONCAE/CC-SI-003-2013. |
| 5 | Vigilancia para la Oficina Regional de INPREMA en La Ceiba | COMSEG | L.12,824.00 Mensual | Tres meses del 01/01/2014 al 31/03/2014, para realizar cotizaciones. |
| 6 | Acarreo de correspondencia entre Oficina de Tegucigalpa y | EXPRECO | L.17,300.00 Mensual aproximado | Tres meses del 01/01/2014 al 31/03/2014, para realizar cotizaciones |

RESOLUCIÓN No. ADM/26-11-02-2014

pág. 3

| | | | | |
|---|---|----------|-------------------------------|---|
| | Regionales | | | |
| 7 | Recolección de correspondencia a nivel nacional | HONDUCOR | L.2,000.00 Mensual aproximado | 12 meses a partir del 01/01/2014 al 31/12/2014. |

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, revisó dichas renovaciones mediante Acta Especial No.001-2014 de fecha 22 de enero de 2014 y esta a su vez recomienda que se sometan a aprobación del Directorio de Especialistas en su próxima sesión mediante Memorándum No.DE-113/2014. **POR TANTO:** los honorables Directores Especialistas con fundamento en los artículos 9 y 14 de la Ley de INPREMA; Artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 204 y 205 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014 , **RESUELVE: 1.-** Aprobar la renovación de los contratos siguientes: **a) SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, en concepto de seguro de los edificios con vigencia de tres (3) meses, del nueve (9) de enero de 2014 al nueve (9) de abril de 2014, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.96,415.68)**. **b) JETSTEREO S.A. DE C.V.** en concepto de arrendamiento de fotocopiadoras, con una vigencia de un (1) mes, del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de 2014, por un monto de **VEINTIOCHO MIL VEINTIDÓS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 28,022.40)**. **c) Inversiones La Unión S.A. de C.V.**, en concepto de arrendamiento de locales para las Oficinas Regionales de Santa Rosa de Copán y La Ceiba, con vigencia del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de 2014, por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 58,090.80)**. **d) MULTIDATA**, en concepto de servicio de Internet y canal de datos entre Oficina Principal y Regionales, por tres (3) meses, del primero (1) de enero de 2014 al treinta y uno (31) de marzo de 2014, por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 53,206.80)** a razón de L.17,735.60 pagaderos en forma mensual. **e) COMSEG**, en concepto de Servicios de Vigilancia para Oficina

RESOLUCIÓN No. ADM/26-11-02-2014

pág. 4

Regional de La Ceiba, con vigencia de tres (3) meses del primero (1) de enero de 2014 al treinta y uno (31) de marzo de 2014, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.38,472.00)** a razón de L.12,824.00 pagaderos en forma mensual. **f) EXPRECO**, en concepto de servicios de acarreo de correspondencia entre Oficina Tegucigalpa y Regionales, con vigencia del primero (1) de enero de 2014 al treinta y uno (31) de marzo de 2014, por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.51,900.00)** a razón de L.17,300 pagaderos de forma mensual **g) HONDUCOR**, en concepto de recolección de correspondencia a nivel nacional, por doce (12) meses, con vigencia del primero (1) de enero de 2014 al treinta y uno (31) de diciembre de 2014, por un monto de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24,000.00)** a razón de L. 2,000.00 pagaderos de forma mensual. **2.-** Se instruye al Departamento Administrativo para que en conjunto con el Departamento de Asesoría Legal tramite las renovaciones a los contratos antes descritas. **3.-** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Planificación y Presupuesto, Administrativo y Asesoría Legal. 4.- La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) LICENCIADO ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, LICENCIADO MANUEL ZERÓN en sustitución temporal de Licenciado Cesar Guiovany Guifarro Rivera, Director Especialista y LICENCIADA NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Director Especialista y ABOGADO FRANCISCO ERNESTO REYES, SECRETARIO GENERAL. **COMUNIQUESE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Manuel Zeron
Cc: Archivo